ENTREVISTA A M.ª PATROCINIO LAS HERAS. TRABAJADORA SOCIAL

INTERVIEW WITH M. PATROCINIO LAS HERAS. SOCIAL WORKER

Realizada por:

Belén Novillo García

Vicedecana de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.

Rubén Yusta Tirado

Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.

Francisco García Cano

Director-Gerente el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.

Han pasado ya algunos meses desde la publicación del libro "Trabajo Social y Servicios Sociales. Conocimiento y Ética", y hemos de decir que, debido a la situación de pandemia, se ha quedado en el tintero una presentación de este en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid. Sin duda se trata de una más de las cuestiones de las que nos ha privado este 2020, pero desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid y desde la Revista Trabajo Social Hoy, no queríamos dejar pasar la oportunidad de entrevistarnos con su autora y una de las referentes en Trabajo Social de nuestros días: M.ª Patrocinio Las Heras.

Ciertamente sobran las presentaciones de una trabajadora social que ha contribuido a conformar la disciplina y la profesión tal y como la conocemos hoy en día, tanto con su trayectoria profesional, con sus publicaciones científicas y con uno de los libros claves para entender la profesión y acercarnos a la disciplina del Trabajo Social: "Introducción al Bienestar Social".

Some months have passed since the publication of the book "Social Work and Social Services. Knowledge and Ethics", and we have to say that, due to the pandemic situation, a presentation of it at the Official College of Social Work in Madrid has remained in the pipeline. It is undoubtedly one of the questions that this 2020 has deprived us of, but from the Official College of Social Work of Madrid and from the Social Work Magazine Today, we did not want to miss the opportunity to meet with its author and a of the leaders in Social Work today: M.ª Patrocinio Las Heras.

Certainly about the presentations of a social worker who has contributed to shaping the discipline and the profession as we know it today, both with her professional career, with her scientific publications and with one of the key books to understand the profession and bring closer to the discipline of Social Work: "Introduction to Social Welfare".

Recibido: 01/08/2020 | Revisado: 01/09/2020 | Aceptado: 15/09/2020 | Publicado: 30/09/2020 |

Referencia normalizada: Las Heras, P. (2020). Entrevista a M.ª Patrocinio Las Heras. Trabajo Social Hoy, 91, 117-141. doi:10.12960/TSH.2020.0018

Pregunta (P): Centrándonos en esta nueva publicación. ¿Qué aportaciones hace este nuevo libro a la profesión del Trabajo Social?

Respuesta (R): A lo largo de mi trayectoria profesional y política, me ha acompañado y estimulado, la visión del Trabajo Social sobre las necesidades sociales de la persona y su contexto social, integrando la atención social, la prevención y la promoción social, desde una metodología de intervención social de caso-grupocomunidad. El libro pretende dar visibilidad al Pensamiento Social y a la Intervención Social Profesional, que emana de la integración, conocimiento y ética, producida por el Trabajo Social.

Desde esta perspectiva, las necesidades sociales, se conceptualizan como expresión de la tendencia de las personas a su realización humana-social. Las necesidades sociales de las personas contienen en sí mismas carencia-privación, y potencia-energía trasformadora, que impulsa el cambio de las condiciones personales y sociales de vida y de convivencia, mediante la metodología de intervención del Trabajo Social, cuando dichas condiciones impiden u obstaculizan la realización humana.

He pretendido transferir a la profesión, a la comunidad académica y, a la sociedad, mi experiencia y conocimientos acumulados desde dicha perspectiva, a partir del *Análisis y teorización de la contribución del propio Trabajo Social* a lo largo de diferentes décadas, desde la intervención profesional, avalada por la organización profesional, inicialmente por la *Federación Española de Asociaciones de Asistentes sociales (FEDAAS)*, constituida en 1967, y a partir de 1982, por los *Colegios Profesionales de Trabajo Social así como el Consejo General del Trabajo Social (CGTS)*.

El libro nace de mi agradecimiento y reconocimiento al quehacer histórico y presente del Trabajo Social, y también del análisis de los desafíos y retos que se presentan en Trabajo Social en la actualidad que reclaman un compromiso y una contribución renovada, en el contexto actual de interdependencia global que, a la vez que se crean nuevas oportunidades, conlleva también riesgos sociales y estructurales, que plantean nuevos desafíos y retos para garantizar la defensa de la dignidad humana, la igualdad, libertad, solidaridad, justicia social, derechos humanos universales, desarrollo humano sostenible, etc., valores y estrategias que el Trabajo Social ha venido defendiendo y desarrollando históricamente desde su praxis con el impulso de su organización profesional.

De todo ello trata este libro en tres capítulos en los que se sistematizan las aportaciones realizadas desde la contribución del Trabajo Social.

P: A primera vista el libro parece tres libros en uno. En una breve síntesis, ¿podrías presentarnos el libro en su conjunto y los contenidos básicos de sus tres capítulos?

R: Efectivamente podrían ser tres libros independientes por sí mismos, pero *los tres* capítulos están unidos por un mismo hilo conductor que es, el Trabajo Social, y su contribución al Bienestar Social y a la implantación del Sistema Público de Servicios Sociales en España, como cuarto Pilar del Estado de Bienestar Social, en base a los criterios profesionales promovidos y desarrollados por el Trabajo Social. El libro parte del análisis y tratamiento de un amplio elenco documental:

- Treinta testimonios profesionales del Trabajo Social,¹ que incluyen testimonios de las presidentas de la organización profesional y testimonios de las/los profesionales del Trabajo Social que han llevado a cabo de forma directa destacadas intervenciones y reformas en la implantación del Sistema Público de Servicios Sociales, especialmente las realizadas a nivel local en la etapa inicial 1978-1982, así como en la etapa de construcción nacional, desde la cooperación entre el Consejo General del Trabajo Social y la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, especialmente a lo largo de la década de 1983-1990.
- Aportaciones de FEDAAS y del Consejo General del Trabajo Social, a través de sus Congresos, Jornadas, Manifiestos.
- Aportaciones de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), a la identidad y desarrollo del Trabajo Social, a través de sus Códigos de Ética, Declaraciones y Recomendaciones para el Trabajo Social, tomando como objetivo profesional el impulso y desarrollo del Bienestar Social y los Derechos Humanos Universales.
- Resoluciones y Recomendaciones sobre Trabajo Social de Naciones Unidas, del Consejo de Europa, del Comité de enlace de la FITS y la Unión Europea.
- Normas sobre Trabajo Social y Servicios Sociales del Parlamento Español y de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

El capítulo primero, presenta el proceso de construcción histórica del Trabajo Social: del paternalismo a la identidad profesional, que ha dotado a la profesión de una doble perspectiva: la del desarrollo del conocimiento científico derivado de una metodología propia y específica, emanada de la praxis profesional en al ámbito de las

-

¹ Las Heras, M.ª P. (2019). "Trabajo Social y Servicios Sociales. Conocimiento y Ética". Presentación de los Testimonios Profesionales pp. 210-215. Ed. Consejo General del Trabajo Social y Paraninfo Universidad. (1.ª Edición).

necesidades sociales de las personas, grupos y comunidades; y la del compromiso de base de las/os trabajadoras/es sociales con los principios de la ética profesional aplicada.

El capítulo segundo aporta, la notable contribución del Trabajo Social en España a la construcción del Bienestar Social y del Sistema Público Integrado de Servicios Sociales: IV Pilar del Estado de Bienestar Social. Este Capítulo parte de la experiencia vivida a lo largo de la década de los ochenta, etapa constituyente de la construcción del Estado de Bienestar Social en España, en la que yo misma tuve la oportunidad de dirigir y desarrollar la Acción Social del Estado, con todo un equipo directivo de trabajadoras/es sociales del Cuerpo Nacional Especial de Trabajo Social y de los Cuerpos y Escalas de la Seguridad Social y otros Ministerios. En este Capítulo se desarrolla el análisis de contenidos de los Textos de los Testimonios Profesionales, todos ellos trabajadoras/es sociales, que directamente impulsaron y desarrollaron las Reformas Sociales llevadas a cabo desde la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la reconversión de la Beneficencia Pública, y la Asistencia Social, hacia la construcción del Bienestar Social y el Sistema Público Integrado de Servicios Sociales en España.

El capítulo incorpora el estudio de las leyes constituyentes del Sistema Público de Servicios Sociales de todas las Comunidades Autónomas (1982-1992), y el Plan Nacional Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, creado en 1987, vigente en la actualidad, al que la profesión dotó de un modelo de gestión de proximidad, descentralizado en Corporaciones Locales, aportándole la excelente Asistencia Técnica Profesional que ha sustentado hasta el presente la estructura de Atención Primaria del Sistema Público de Servicios Sociales, asentada en las Unidades de Trabajo Social (UTS) y en los *Centros de Servicios Sociales Generales*.

El capítulo tercero trata del *Derecho de la ciudadanía a los Servicios Sociales*. Se exponen y analizan las *competencias y funciones del Trabajo Social como profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales*, recogidas en las leyes de Servicios Sociales. Se analiza el desarrollo legislativo que han tenido los derechos en materia de Servicios Sociales en España, y se señalan los déficits de su aplicación efectiva.

A su vez, siguiendo la tradición de la organización profesional, en su histórico compromiso por impulsar reformas sociales necesarias a favor de los derechos sociales, y siguiendo las iniciativas al efecto impulsadas por el Consejo General, este capítulo aporta una propuesta para la elaboración de una Ley Estatal General Básica del Derecho de la Ciudadanía Española, a un Catálogo de Prestaciones Básicas Garantizadas del Sistema Público de Servicios Sociales, como derecho subjetivo; así como, otra propuesta para una Reforma de la Constitución de 1978, que permita blindar y consolidar el Bienestar Social con sus Cuatro Pilares/Sistemas Públicos de Estado de Bienestar Social, y específicamente, el propio Sistema Público de Servicios Sociales, como Cuarto Pilar del Estado de Bienestar Social.

Todo ello desvela la importancia y potencialidad del Trabajo Social como profesión y a su vez su gran contribución a la construcción del Bienestar Social y del Sistema Público de Servicios Sociales en España, tanto en su proceso constituyente, como en el sostenimiento profesional de las estructuras básicas que mantienen y sustentan el Sistema Público de Servicios Sociales.

P: ¿Qué cuestiones prácticas quieres señalar para el ejercicio profesional de los/as profesionales que están en primera línea de trabajo?

R: El Trabajo Social ha dotado al Bienestar Social y al Sistema Público de Servicios Sociales, de principios y criterios básico para la intervención social, que han sido incorporados al proceso constituyente del Sistema Público de Servicios Sociales. A partir de estos criterios y especialmente del criterio de proximidad, que como he señalado, da lugar a la municipalización de la Red Básica de Servicios Sociales, se crean las estructuras básicas del sistema: Unidades de Trabajo Social de Zona, agrupadas en Centros de Servicios Sociales Generales y/o Comunitarios, en todos los municipios, por sí mismos o asociados en mancomunidades.

Las Unidades de Trabajo Social de Zona promueven y desarrollan la metodología integrada de caso-grupo-comunidad, métodos que en el pasado se desarrollaban de forma independiente, con la denominación de Servicio Social de Casos, Servicio Social de Grupo y Servicio Social de Comunidad. Desde la perspectiva de dicha integración metodológica el Trabajo Social logró marcar altas cotas en el tratamiento de las situaciones de necesidad social, hasta incluso dotar al Bienestar Social de un nuevo pilar, el nuevo Sistema Público Integrado de Servicios Sociales, asentado dichas estructuras básicas creadas por el propio Trabajo Social, las Unidades de Trabajo Social de Zona y los Centros de Servicios Sociales Generales que constituyen la Red de Atención Primaria del Sistema. Con el avance, desarrollo, y reconocimiento, de la labor de estas estructuras básicas, a partir de la década de los ochenta, se crea el Plan Nacional Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, que financia dichas estructuras en todo el territorio nacional.

Este tema recoge el testimonio de Cesar-Vital Blanco Pérez², que se incorpora junto con los demás Testimonios Profesionales analizados y tratados en el libro. Cesar Blanco, Trabajador Social, responsable de la Unidad de Trabajo Social de Chamberí del Ayuntamiento de Madrid, profesor de Trabajo Social de la UNED, señala que: "los/as trabajadores/as sociales siempre han sido conscientes de que el trabajo de cada día debía conseguir además de sus fines institucionales dos metas muy concretas:

"Utilidad de servicios al ciudadano; y evaluación de métodos para traducir el esfuerzo en una recogida de datos para futuros diseños y planificaciones nuevas. El Centro de Trabajo es laboratorio cualificado para fabricación de nuevas ideas y programaciones de futuro". Refiriéndose al momento de la elaboración de su testimonio, 2016, señala que el proyecto originario ha ido desviándose por la burocratización impuesta en crisis acumuladas anteriores: "En las UTS actuales el cálculo de burocratización es del 80 % del tiempo dedicado a documentación y un 20 % a intervención propiamente dicha. La ratio de 1 x 1 700 acordada por el Consejo General, posibilitaría un nivel de calidad en la intervención de las UTS bastante aceptable superando la etapa de trabajo caracterizado por urgencias y emergencias como única perspectiva diaria".

Las funciones de las UTS en el contexto de la ratio "1 x 1700", permitirán no solamente una atención de calidad sino a sí mismo la evaluación, y aplicación de nuevos instrumentos de trabajo en función de las demandas y cambios sociales. *Potenciar la metodología que integra la acción de Caso-Grupo-Comunidad* exige cubrir un prontuario de funciones elementales que *Cesar Blanco sistematiza en su testimonio:*

- Una correcta información de necesidades y recursos en zona.
- Un estudio sereno, con diagnostico social.
- Un asesoramiento muy profesionalizado.
- Una prescripción facultativa del programa adecuada al caso, al grupo referencial y al contexto comunitario, con sus correspondientes prestaciones y servicios.
- Un tratamiento integrado de Caso, Grupo y Comunidad.

"A todo lo anterior debe añadirse como aspecto básico la puesta en marcha de un VOLUNTARIADO con participación en toda la dinámica descrita,...".

² Las Heras, M.ª P. (2019). "Trabajo Social y Servicios Sociales. Conocimiento y Ética". Testimonio de Cesar Vital Blanco Pérez sobre Unidades Básicas de Trabajo Social (UTS). pp. 185-186. Ed. Consejo General del Trabajo Social y Paraninfo Universidad. (1.ª Edición).

"Crear un pequeño estudio de ideas conlleva mucha práctica y la aplicación de estas se produce con unos contrastes muy probados la campaña de -1 Trabajador/a Social x 1 700 habitantes-, con un itinerario equilibrado, es y seguirá siendo una propuesta colegial digna de todos los esfuerzos por alcanzarla".

P: Introducción al Bienestar Social, conocido como "libro de las casitas" para la mayoría de los/as trabajadores/as sociales que se formaron con él, se centraba en el desarrollo del Bienestar Social mientras que este último libro se centra más en nuestra profesión y en las aportaciones de ésta a la sociedad. ¿Qué supuso el Trabajo Social en el establecimiento del Estado de Bienestar?

R: El Trabajo Social protagonizó la eliminación de la Beneficencia Pública en la Constitución Española de 1978, iniciativa promovida por su Organización Profesional, lo que se reconoce como la conquista profesional más importante que abrió el camino a la Universalidad de los Derechos Sociales en España para toda la ciudadanía.

El Bienestar Social se configuro como objetivo para el Trabajo Social en la definición de Trabajo Social realizada por la FITS, en su Primer Código de Ética Internacional, aprobado en San Juan de Puerto Rico en 1976: "Los trabajadores sociales (asistentes sociales) profesionales, se dedican a fomentar el bienestar del ser humano y a potenciar su realización... La referencia explícita al Bienestar como objetivo del Trabajo Social, condujo a la organización profesional FEDAAS a concretar una definición profesional de Bienestar Social, en las Jornadas Nacionales de 1977 celebradas en Pamplona, en las que se acordó: "El concepto de Bienestar Social lo entendemos desde el punto de vista del Trabajo Social, como resultado de aplicar y promocionar recursos sociales, materiales, humanos e institucionales al carácter correspondiente de las necesidades que en cada etapa histórica configuran las aspiraciones de los pueblos (y en su seno de individuos, grupos y comunidades) en relación a sus condiciones de vida y relaciones de convivencia".

Además, desde nuestra organización profesional -FEDAAS- aprobamos y difundimos los Criterios profesionales para la puesta en marcha de un modelo de Bienestar Social para la España democrática: Generalización del Bienestar Social; Prevención; Autonomía y Participación; Desarrollo Comunitario; Integración; Una política contra la marginación social; Humanización; Unidad legislativa orgánica y funcional. Dichos criterios fueron desarrollados de forma pionera en "Introducción al Bienestar Social"³, y tuvie-

TRABAJO SOCIAL HOY 3er Cuatr. 2020, n.º 91 [117-142] ISSN 1134-0991

³ Las Heras, M.ª P. y Cortajarena Iturrioz, E. (1979). "Introducción al Bienestar Social". pp. 87-130. Ed. Federación Española de Asociaciones de Asistentes sociales. Madrid. (1.ª Edición).

ron una destacada influencia en la promoción y desarrollo de la planificación de la política de Bienestar Social y de las leyes estatales reguladoras de determinados Derechos Sociales para diferentes colectivos en materia de Protección Social; igualmente dichos criterios se concretaron en las leyes constituyentes del Sistema Público de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, así como de los Planes Nacionales Integrales y Transversales para la Igualdad de Oportunidades.

El derecho universal al Bienestar Social ha constituido un objetivo básico para el Trabajo Social que como profesión que actúa y se desarrolla en los diferentes Sistemas y Servicios Públicos del Bienestar Social, ha mantenido y desarrollado, desde la organización profesional, la lucha contra las practicas benéfico-paternalistas que generan dualidad social, desigualdad y exclusión social, que dominaron la política social en el antiguo régimen. Los/as asistentes sociales/trabajadores/as sociales, éramos los/as profesionales que tenían a su cargo la gestión de la Beneficencia Pública, y renunciamos a ello, como función profesional, para poner en marcha Departamentos de Bienestar Social y Servicios Sociales, desmontando las estructuras de la Beneficencia Pública en Ayuntamientos y Diputaciones y a la vez promoviendo programas y servicios de acuerdo a los criterios profesionales para el Bienestar Social, desde el Trabajo Social de las Corporaciones Locales. A partir del protagonismo profesional alcanzado por la superación de la Beneficencia Pública en la Constitución, y por la implantación de programas integrados de Bienestar Social y Servicios Sociales sustitutivos de la Beneficencia Municipal.

El Trabajo Social alcanzó un gran reconocimiento social e institucional, y se acreditó como disciplina competente no solo en el tratamiento social de las necesidades sociales, sino también como ciencia que asume con sentido analítico, y a su vez propositivo, tanto el tratamiento de las situaciones de necesidad social como las necesarias iniciativas tendentes a transformar las condiciones de vida y de convivencia que generaban situaciones de pobreza, marginación y exclusión social, defendiendo la universalidad de derechos en los Sistemas Públicos Universales del Bienestar Social, en cuatro pilares básicos del Estado de Bienestar Social, dotando a este a su vez al Bienestar Social de un nuevo pilar: el Sistema Público Integrado de Servicios Sociales.

Este libro es heredero directo de "Introducción al Bienestar Social". En el balance de 40 años de dicha publicación profesional, es evidente la influencia del Trabajo Social en la construcción del Bienestar Social y el Sistema Público de Servicios Sociales en España, lo que merece todo reconocimiento social y académico y todo el apoyo para la realización efectiva de los criterios profesionales que han orientado el Bienestar Social en España, cuya defensa y desarrollo sigue estando vigente y es a su vez una garantía para afrontar los nuevos desafíos y retos del Siglo XXI.

P: ¿Qué ha aportado el Trabajo Social en nuestra sociedad a lo largo de todos estos años?

R: Expuesta su contribución básica profesional al Bienestar Social, voy a destacar la construcción del Sistema Público de Servicios Sociales como Cuarto Pilar del Estado de Bienestar⁴, con sus logros más destacados expuestos en los diversos testimonios profesionales, sobre las reformas sociales e institucionales que llevamos a cabo con el impulso profesional, a lo largo de la década de los ochenta, en la que asumimos, desde la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los Objetivos, Medidas y Planes Nacionales para puesta en marcha de la construcción del Bienestar Social y el Sistema Público de Servicios Sociales:

- Contribución del Trabajo Social en el proceso de construcción de las bases del Sistema Público Integrado de Servicios Sociales.
 - Profesionalización del nuevo Sistema Público integrado de Servicios Sociales.
 - Participación social y descentralización.
 - Configuración de los Servicios Sociales Comunitarios.
 - Superación de la dispersión y duplicidad de organismos y redes socio-asistenciales, hacia competencias y estructuras integradas: "consejerías, institutos y concejalías, de "Servicios Sociales".
 - Superación de la financiación paternalista y marginal, derivada de tómbolas, galas benéficas, tasas del juego, espectáculos..., a la financiación por Impuestos Generales del Estado.
 - Superación del paternalismo social de la "ayuda" discrecional, a la creación del "derecho de la ciudadanía a los Servicios Sociales".
 - Diseño e implantación de las Prestaciones Básicas del Sistema Público Integrado de Servicios Sociales: Plan Nacional Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
 - Creación de los Servicios Sociales en el Medio Rural.
 - Asistencia técnica a las prestaciones y programas del Sistema Público de Servicios Sociales.

TRABAJO SOCIAL HOY 3er Cuatr. 2020, n.º 91 [117-142] ISSN 1134-0991

⁴ Las Heras, M.ª P. (2019). "*Trabajo Social y Servicios Sociales. Conocimiento y Ética*". Contribución del Trabajo Social a la construcción del Sistema Público de Servicios Sociales. pp. 134-200. Ed. Consejo General del Trabajo Social y Paraninfo Universidad. (1.ª Edición).

- Creación de la Revista Cuadernos de Acción Social, como soporte de comunicación de la Información y Asistencia Técnica a las Unidades de Trabajo Social, los Centros de Servicios Sociales y las ONGs de Voluntariado Social.
- Impulso de la creación de un Ministerio específico de Servicios Sociales, que se configuró en 1988, como Ministerio de Asuntos Sociales, hacia una futura reestructuración que establezca la unidad orgánica y funcional del Bienestar Social.
- Asesoramiento profesional en la redacción de las leyes constituyentes del Sistema Público de Servicios Sociales en las Comunidades Autónomas y en los programas de aplicación de las leyes, entre otras.
- Etc.
- Contribución del Trabajo Social al desarrollo teórico y profesional de los Servicios Sociales.
- Contribución del Trabajo Social respecto al objeto de intervención del Sistema Público de Servicios Sociales: cobertura de necesidades sociales básicas en el ámbito de la convivencia personal y social:
 - Criterios profesionales que se han asumido como la filosofía del Sistema Público Integrado de Servicios Sociales en las leyes constituyentes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas.
 - Implantación del Trabajo Social como profesión de referencia que sostiene las estructuras básicas del Sistema Público de Servicios Sociales: Unidades Básicas de Trabajo Social (UTS).
 - Creación de estructuras de Dirección y Gerencia en Servicios Sociales.
 - Creación de la Revista profesional del Consejo General del Trabajo Social: Servicios Sociales y Política Social.
 - Creación del Área de Conocimiento "Trabajo Social y Servicios Sociales".
 - Creación en las universidades de Facultades de Trabajo Social, y Departamentos de "Trabajo Social y Servicios Sociales" de acuerdo con el Área de Conocimiento reconocida al Trabajo Social.
 - Etc.
- P: Siguiendo con los aspectos recogidos en el propio título del libro, ¿qué relación existe entre el conocimiento y la ética profesional?
- **R:** Partiendo de lo característico y originario del Trabajo Social, que tiene como centro de su atención a *la persona, y su contexto*, desde la praxis, que el *Trabajo Social ha aportado a las ciencias humanas y sociales un saber que integra el conocimiento de-*

rivado del diagnóstico social y de la intervención social profesional en las necesidades sociales, con una ética social aplicada que el Trabajo Social ha venido desarrollando en España desde su constitución como organización profesional. Como he señalado, los conocimientos y principios éticos del Trabajo Social, han orientado la construcción del Bienestar Social y se han asumido en las leyes que han regulado el Sistema Público de Servicios Sociales.

Procede poner la mirada en la perspectiva del Trabajo Social, como pensamiento social que emana de la integración, conocimiento y ética, producida en la intervención social profesional del Trabajo Social como superación de las históricas tendencias que han dominado el pensamiento sobre las necesidades sociales, especialmente el determinismo fatalista, el paternalismo social, la patologización de comportamientos sociales en la convivencia, el economicismo, etc., como enfoques replicantes en la historia de la Acción Social, que se imponen, máxime en tiempos de crisis, a pesar del valor académico, político y social que alcanza el pensamiento sobre las necesidades sociales, especialmente tomando como referente la contribución científica y ética del Trabajo Social⁵.

P: Desde la Revista Trabajo Social Hoy siempre hemos intentado situarnos en esa compleja posición intermedia, situada entre la intervención profesional y la parte académica y científica de la profesión, ¿cómo crees que deberían relacionarse estos dos aspectos de la disciplina y cómo podría gestionarse la coordinación ente los/as profesionales que pertenecen a uno y a otro ámbito? ¿Se puede generar espacios de encuentro y de trabajo conjuntos?

R: Se hace necesario e imprescindible desarrollar la cooperación entre Colegios Profesionales de Trabajo Social y las universidades.

Las universidades deben dar pasos hacia un profesorado con un curriculum de Trabajo Social altamente cualificado en la Intervención Social directa, como ocurre con la contratación universitaria de la gran mayoría de profesores/as asociados/as y tutores.

Los Colegios Oficiales de Trabajo Social han de impulsar mediante la colaboración y participación activa en Proyectos de Investigación, de Trabajos de Fin de Grado, de Masters y de Doctorados; y en Proyectos de I+D+i (Investigación-Desarrollo-Innovación), desde la perspectiva del Trabajo Social, como disciplina científica y ética. La investigación ha de orientarse desde, por, y para el desarrollo del Trabajo Social,

⁵ Las Heras, M.ª P. (2019). "Trabajo Social y Servicios Sociales. Conocimiento y Ética". Conclusiones. Trabajo Social: Conocimiento y Ética. pp. 87-90. Ed. Consejo General del Trabajo Social y Paraninfo Universidad. (1.ª Edición).

como disciplina científica y ética, tanto en cuestiones de desarrollo metodológico de la intervención social, como del análisis de datos de la realidad de las situaciones de necesidad, de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la capacidad de respuesta de las instituciones de Bienestar Social y Servicios Sociales, de la calidad profesional ..., para responder con eficiencia a las necesidades sociales de la ciudadanía. La colaboración y participación de los Colegios Oficiales de Trabajo Social permitirá orientar, entre otras cuestiones:

- La definición de la perspectiva investigadora.
- Los temas prioritarios de investigación.
- Los objetivos generales de la investigación.
- La metodología investigadora en el análisis de la intervención social profesional.
- La transferencia de conocimientos.
- La Evaluación de resultados, la evaluación de análisis de impacto social de las actuaciones del propio profesional de la Intervención Social, de las instituciones prestadoras de Servicios, y de la Academia como promotora del impulso del Conocimiento desde la perspectiva del Trabajo Social.
- La Metodología de Análisis y Valoración de Buenas Práctica Profesionales.
- Ftc.

Todo ello para el avance del conocimiento aplicado a la realidad social y el tratamiento profesional de las situaciones de necesidad que demanda la ciudadanía al Trabajo Social y a las Instituciones de Bienestar Social y Servicios Sociales.

P: Centrándonos en la intervención social y el desarrollo profesional de los/as trabajadores/as sociales, y teniendo en cuenta que además en este momento está en fase de elaboración la nueva Ley de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid, ¿crees que la figura del/de la trabajador/a social debe continuar siendo el/la profesional de referencia en Servicios Sociales?

R: Por supuesto, el derecho a la asignación de un/a trabajador/a social⁶, es la garantía para la efectiva realización del conjunto de los derechos del Sistema, por lo que se identifica con la expresión profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales, al quehacer profesional del Trabajo Social desarrollado en la estructura bá-

⁶ Las Heras, M.ª P. (2019). "Trabajo Social y Servicios Sociales. Conocimiento y Ética". Derecho a la asignación de un/a trabajador/a social, profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales. pp. 238-242. Ed. Consejo General del Trabajo Social y Paraninfo Universidad. (1.ª Edición).

sica de Atención Primaria del Sistema Público de Servicios Sociales. Su función más relevante en el Sistema es la elaboración del Diagnóstico Social/Valoración, y del consecuente proyecto de intervención social. Funciones que requieren específica y singularmente de la capacitación y competencias propias del Trabajo Social, y con las que se ha constituido el propio Sistema Público de Servicios Sociales.

En las leyes constituyentes del Sistema Público de Servicios Sociales y en el Plan Nacional Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, se asentó la terminología de Unidades Básicas de Trabajo Social, que ejecutan las funciones de Información, Orientación y Asesoramiento; Diagnóstico Social y Valoración, y consecuentemente con ello, elaboración del Proyecto de Intervención Social, así como su seguimiento y evaluación. La mayoría de las nuevas leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas vienen a consolidar esta figura profesional y sus funciones, reconociendo por Ley el Derecho de la ciudadanía a la asignación de un/a trabajador/a social, como profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales.

En cuanto a la regulación de las funciones del/de la trabajador/a social/profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales, cabe destacar como buena práctica la Ley 9/2006 de Andalucía⁷, que asigna la función de "Prescripción Facultativa" en el Sistema de Servicios Sociales, al/a la trabajador/a social en cuanto a profesional de referencia del Sistema en los Servicios Sociales Comunitarios. En el contexto de la regulación del/de la profesional de referencia se establece que a cada persona o unidad convivencial que acceda al Sistema, se le asignará un/a profesional de referencia, trabajador/a social, al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad. Serán sus funciones, además de las que tenga atribuidas desde el nivel que se intervenga, las siguientes:

- Informar y orientar a la persona y, en su caso, unidad de convivencia sobre los recursos disponibles en función de las necesidades de esta.
- Realizar la valoración y el diagnóstico social, respecto a las situaciones de necesidad de la persona y, en su caso de la unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas.

TRABAJO SOCIAL HOY 3er Cuatr. 2020, n.º 91 [117-142] ISSN 1134-0991

⁷ Junta de Andalucía. (2016). Art. 31. de la Ley de 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía. BOJA, n.º 248 de 29 de diciembre de 2016.

- Elaborar el Proyecto de Intervención Social en coordinación con las diferentes disciplinas implicadas en el mismo y conforme a los protocolos de coordinación que se aprueben al respecto.
- Proporcionar apoyo técnico, personal, acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de intervención y evaluarlo.
- Articular respuestas integrales a las situaciones de necesidad de la persona y garantizar la continuidad de la atención.
- Canalizar a la persona hacia otros profesionales del equipo interdisciplinar del centro de Servicios Sociales Comunitarios cuando se requiera de una intervención
 más específica, así como, en su caso, orientar o derivar hacia otros Sistemas de
 Protección Social.

Hay que considerar que consolidar las funciones y competencias del/de la trabajador/a social, profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales, ha formado parte de las iniciativas profesionales más destacadas defendidas por el Consejo General y los Colegios Profesionales de Trabajo Social. La Ley de Servicios Sociales de 2003 de la Comunidad de Madrid, ya incorporó su regulación. La nueva Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, deberá mantenerla, y desarrollarla en línea con las buenas prácticas del avance legislativo del Derecho a los Servicios Sociales que se ha venido produciendo, como es el caso que se expone de Andalucía, dotando a su vez al/a la trabajador/a social como profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales, de los medios adecuados para desarrollar toda la potencialidad que contienen sus funciones para la garantía de los derechos de la ciudadanía en materia de Servicios Sociales.

P: La situación de pandemia vivida por el Covid-19 ha generado situaciones muy complejas para la sociedad que nunca habíamos ni imaginado. Muchos/as profesionales de diferentes disciplinas se encuentran inmersos/as en un proceso de cambio de su perspectiva profesional, en el que se plantea una reformulación en muchos casos de la disciplina, acorde a los tiempos que estamos viviendo, y una mirada crítica ante el desarrollo profesional durante la crisis, ¿cómo crees que podría abordarse en Trabajo Social esta reformulación del desarrollo de la profesión durante la crisis?

R: Considero que desde el Colegio Oficial de Trabajo Social, procede liderar el análisis, revisión, y evaluación del proceso desarrollado desde el Trabajo Social y los Servicios Sociales en el contexto de la crisis social derivada de la pandemia del Coronavirus, tanto de las nuevas situaciones de necesidad social más destacadas producidas en el contexto de la crisis social, como de la demanda social efectiva que se ha planteado

al Trabajo Social para abordar y tratar las complejas situaciones sociales generadas en el contexto de la pandemia; igualmente analizar y evaluar las dotaciones y medios necesarios de los Servicios Sociales para una eficaz intervención social profesional; y en consonancia, proponer a las Instituciones el correspondiente *Plan de Emergencia Social adecuadamente descentralizado en los Centros de Servicios Sociales*, que debería ser potentemente dotado de *Unidades de Urgencia de Atención Social Presencial*, para responder al diagnóstico social de la realidad y a las demandas de la ciudadanía, en el contexto de la pandemia. Todo un trabajo orientado a *prevenir con eficaces medidas de Servicios Sociales, tanto los efectos perniciosos de carácter social* manifestados en el contexto de la pandemia que sigue entre nosotros todavía, como el *colapso profesional* que se ha producido en determinados ayuntamientos y distrito municipales.

En la crisis social derivada de la pandemia del coronavirus, se han desvelado agresiones acumuladas sufridas en el Sistema Público de Servicios Sociales a lo largo de crisis anteriores que han debilitado notablemente la capacidad de respuesta de los Servicios Sociales para hacer frente con eficacia a la crisis social originada en el contexto de la Pandemia por Covid-19⁸.

Hay que destacar que durante la crisis financiera internacional de 2008 y los recortes sociales de 2012-2013, el Sistema Público del Estado de Bienestar más maltratado por los recortes, fue el Sistema de Servicios Sociales, alcanzando una reducción del 37 % de su presupuesto. Entre las medidas adoptadas, en 2012-2013, cuyos efectos permanecen en la actualidad, se destaca: Una reducción del 37 % del Presupuesto de Servicios Sociales. En ese periodo se destruyeron 56 700 empleos públicos en servicios sociales, según datos del Sindicato Comisiones Obreras de la función Pública9. Los recortes de la aportación del Estado al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales provocaron grandes déficits en los Servicios Sociales de la Red Básica Municipal de Atención Primaria, a la vez que se incrementó exponencialmente la demanda por situaciones de emergencia social. Al mismo tiempo se generaba pobreza, se invirtió en Bancos de Alimentos, y se obvio establecer las necesarias garantías para aplicar con urgencia y eficacia las prestaciones económicas individualizadas de Emergencia Social Municipal. Procede también

⁸ Las Heras, M.ª P. (2020). Desafíos y Retos del Sistema Público de Servicios Sociales en el contexto de la Pandemia: COVID 19. Revista Tiempo de PAZ, número 137. Ed. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad. Madrid.

⁹ CC.OO., Federación de Servicios a la Ciudadanía; Costa, Rosana. "El impacto de la crisis en la destrucción de empleo en sector Servicios Sociales (2011-2013)". Madrid: Ed. Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. (2014).

detectar y destacar especialmente, determinadas *Buenas Prácticas* producidas en determinados ayuntamientos y distritos, que han dado lugar al prestigio y reconocimiento social del Trabajo Social y los Servicios Sociales ante la crisis social derivada de la Pandemia por Covid-19.

Hay que señalar determinados efectos perniciosos en el contexto de la Pandemia por Covid-19, marzo 2020. Es muy destacable el crecimiento exponencial de demandas por necesidades sociales básicas, que produce el colapso de los Servicios Sociales.

- Los Centros de Servicios Sociales Municipales de Atención Primaria, calificados como servicios esenciales¹⁰ permanecieron cerrados en la mayoría de los ayuntamientos, con honorables excepciones, siendo las demandas sociales derivadas a la Atención Social telemática.
- Se colapsó la Atención Social telemática, al incrementarse exponencialmente la demanda de ayudas de emergencia por carencia de cobertura de necesidades básicas en el hogar, especialmente de alimentos.
- En determinados barrios de grandes ciudades, y en concreto entre otras, en Madrid, se producen las alarmantes "colas del hambre" a las que dan cobertura ONG y Asociaciones Vecinales, con demanda de estas para que el Sistema Público de Servicios Sociales asuma la consecuente aplicación de las Ayudas de Emergencia Social.
- Se produjo la exclusión sanitaria de las personas mayores que conviven en Residencias de Servicios Sociales, en determinadas Comunidades Autónomas, incluida la Comunidad de Madrid.
- Se llevaron a cabo Sepelios con total inasistencia de familiares o personas allegadas, sin cobertura de un Plan de Atención Psicosocial-Familiar para los procesos de despedida y duelo por las personas fallecidas por coronavirus.
- Se generó un gran déficit de la Atención de la Prestación de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia a un gran número de personas que viven solas, se encuentran en aislamiento social y familiar, que fallecieron en sus hogares sin atención social.
- Fallecimientos de personas en situación de dependencia, en listas de espera, "se imponen medidas urgentes para no abandonar a las 404 159 personas dependientes que están a la espera de un procedimiento"¹¹.

¹⁰ Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los Servicios Sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. «BOE» núm. 86, de 28/03/2020.

¹¹ Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, Ramírez Navarro, José Manuel, presidente. Observatorio Estatal para la Dependencia. Nota de prensa de 8 de junio de 2020.www.directoressociales.com

- Inviabilidad para la conciliación de la vida familiar y laboral, especialmente cuando los dos progenitores están en servicios esenciales de trabajo presencial, y los abuelos en aislamiento en sus respectivos domicilios por el confinamiento.
- Desprotección de mujeres y sus hijos, víctimas de violencia de género, confinadas con los maltratadores.
- Brecha digital, por carencia de dispositivos electrónicos de personas en situación de necesidad, que les ha impedido realizar las solicitudes de cobertura social en las instituciones públicas donde los registros han estado cerrados, habiendo establecido el requisito de solicitudes por la vía de aplicaciones electrónicas.
- Etc.

Abordar todo este cúmulo de déficits requiere poner en marcha *Planes de Emergencia Social* especialmente tomando como referencia determinadas *Buenas Prácticas* que singularmente se han producido desde determinados Ayuntamientos y en determinadas Juntas de Distrito, con gran iniciativa de Departamentos y Unidades de Servicios Sociales, en el contexto de la pandemia.

P: Nos gustaría tener en cuenta alguna de las Buenas Prácticas concretas a las que te refieres ¿podrías señalarlas?

R: Sin menoscabo de las diversas *Buenas Prácticas* que he tenido la ocasión de conocer con motivo de mi estudio para la publicación de mi artículo "*Desafíos y Retos del Sistema Público de Servicios Sociales* publicado en la *Revista N.º 137(2020), Tiempo de Paz,* dedicado a la "*PANDEMIA: COVID-19*", y que aprovecho esta entrevista para felicitar a la profesión y a los ayuntamientos que han secundado las iniciativas profesionales de Buenas Prácticas, ya que no me es posible tratar el cúmulo de iniciativas, voy a centrarme al menos en una de ellas que procede destacar, por el reto que supone su amplia aplicación poblacional hacia los tres millones de habitantes de la Ciudad de Madrid, pero también y muy especialmente, por la experiencia y larga trayectoria profesional acumulada en *Planes de Emergencias Sociales* llevados a cabo en Madrid, por las y los profesionales del "*Departamento del Samur Social y Atención a Personas sin Hogar*", con su *Plan de Medidas y Actuaciones realizadas para hacer frente a la crisis social derivada de la pandemia del Coronavirus COVID-19:*

"Con la puesta en marcha del Plan de Medidas y Actuaciones dirigidas, tanto a las personas sin hogar, como a la población general, se generaron nuevos recursos de alojamiento, en algunos casos específicos para nuevas situaciones producidas por la pandemia, como el programa *No Second Night* (programa dirigido a mujeres que por la pérdida del trabajo por la Covid-19 han perdido su capacidad para el pago del

alojamiento), aumentando la capacidad de los ya existentes; respondiendo a la necesidad de alimentación, aumentado la atención telefónica y las visitas domiciliarias, intensificando los seguimientos de intervención profesional, aumentando las ayudas económicas de emergencia y generando nuevas instrucciones para la atención en calle a las Personas Sin Hogar.

Se generaron nuevas instrucciones, protocolos y procedimientos internos para adaptar el trabajo y responder con eficacia a las nuevas necesidades, coordinaciones con otros servicios del propio Ayuntamiento (Atención Primaria, Salud, Policía Municipal, Servicio de Desinfección, IFEMA, etc.), de la Comunidad de Madrid (Salud Pública, Instituto de Adicciones, etc.), con organismos estatales (UMES, etc.) y con un gran número de entidades sociales que coadyuvaron para aumentar las respuestas a las necesidades y para que estas llegaran de forma inmediata a sus destinatarios.

El personal, tanto funcionarios como personal de empresas contradas, fue formado en las medidas de protección frente a la Covid-19, mantuvo su presencia en los puestos de trabajo y se modificaron tareas y funciones para poder proporcionar el servicio que requería la situación tan excepcional".

Es evidente que la potencia de estas iniciativas no fue secundada con un amplio refuerzo de *Unidades de Emergencia Social presencial constituidas en cada uno de los Centros de Servicios Sociales de los Distritos de Madrid* (con notables excepciones en determinadas Juntas de Distrito), lo que hubiera permitido afrontar determinados efectos perniciosos señalados en el contexto de la Pandemia por Covid-19, especialmente, entre otros, *ejecutar con eficacia y prontitud las Ayudas de Emergencia, para superar "las colas del hambre"*, ... La experiencia nos señala la necesidad de integrar en un *mismo Plan de Emergencia Social, las medidas y actuaciones* establecidas desde un Departamento Central y su ejecución efectiva, en cuanto afecte a competencias de distritos, constituyendo al efecto *Unidades de Emergencia Social en los Centros de Servicios Sociales de los distritos*, debidamente reforzados para el cumplimiento del Plan.

P: Desde tu propio análisis y seguimiento de lo que denominas *crisis social acumulada*, ¿qué propuestas concretas sugieres para afrontar la crisis social mediante la elaboración de *Planes de Emergencia Social*?

R: Sugiero tener en cuenta al menos, y entre otras, las siguientes propuestas de medidas básicas para planes de emergencia social:

- Aplicar las Ayudas de Emergencia Social Individualizadas No Periódicas, de los Ayuntamientos, por procedimiento de urgencia, sin más requisitos que la prescripción del/de la trabajador/a social, profesional de referencia del Sistema Público Municipal de Servicios Sociales.
- Regular por el Gobierno la Normativa, con carácter específico, de las Ayudas de Emergencia Social de carácter individualizado, no periódico, de las Administraciones Públicas, con: garantías presupuestarias para su aplicación inmediata, disponibilidad de caja, fiscalidad del gasto a posteriori, reconocimiento de crédito ampliable del presupuesto de estas Ayudas.
- Modificación consecuente del Artículo 2.4., de la Ley 38/2003 de Subvenciones, en el que se establece el supuesto sobre que "No tienen carácter de subvenciones" al objeto de incluir entre los mismos las Ayudas de Emergencia Social de las Administraciones Públicas.
- Potenciar los Centros de Servicios Sociales Municipales de Atención Primaria que han de gestionar las medidas del Plan de Emergencia Social en cuanto a competencias de las Corporaciones Locales:
 - Creación de Unidades de Urgencia Social Presencial, en los Centros de Servicios Sociales Municipales de Atención Primaria.
 - Aplicación urgente de la financiación necesaria para evitar el colapso de la atención social de las unidades de Trabajo Social de los Centros de Servicios Sociales, de acuerdo con la ratio de "Un Trabajador/a Social por cada 1 700 habitantes", que el Consejo General del Trabajo Social ha declarado necesaria para una intervención social profesional de calidad.
 - Ampliar los Equipos Interprofesionales de acuerdo con la experiencia de su intervención para dar cobertura a la demanda realmente producida.
- Establecer alojamientos provisionales de Emergencia Social, para toda persona sin hogar, cobertura de Alternativa Residencial previo al cierre de los Alojamientos Provisionales, evitando que las personas sin hogar queden nuevamente en la calle sin protección social.
- Garantizar la cobertura de Alojamiento Alternativo a todas las mujeres y sus hijos/as, víctimas de violencia de género, confinadas con maltratadores.
- Garantizar la aplicación del derecho a la salud, universal y normalizada en el Sistema Sanitario, de las personas mayores que viven en Residencias de Servicios Sociales y en otros Centros Residenciales, sin exclusiones por edad, discapacidad, o cualquier otro criterio planteado como requisito para la exclusión de derechos.

- Aplicar los acuerdos establecidos en el Pacto de Estado por la Dependencia y desarrollar medidas incentivadoras para promover la prevención de la autonomía personal y la intensidad de las prestaciones.
- Garantizar la Atención a Domicilio y la Teleasistencia avanzada, a toda persona
 o unidad de convivencia que lo precise, de acuerdo con las necesidades derivadas de la situación de confinamiento y aislamiento social como por ejemplo
 incrementando las horas aplicables de cuidados personales, servicios domésticos, servicios de atención psicosocial y voluntariado social que acompañan esta
 prestación.
- Establecer un Plan de Atención Psicosocial-Familiar para procesos de despedida y duelo de las personas fallecidas por coronavirus.
- Incremento de la financiación del Plan Nacional Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales para garantizar el derecho a los Servicios Sociales de la ciudadanía, en el nivel de proximidad más cercano, en los Ayuntamientos, de acuerdo a la previsión de costes para la aplicación de las medidas de competencia municipal del nuevo Plan de Emergencia Social a través de la Gestión de las Ayudas de Emergencia Social, Programas de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, Alojamientos alternativos Residenciales (Hogares, Casas de Acogida, Albergues, Pisos Tutelados), Miniresidencias Municipales, Programas de Inserción Social, Apoyo al Voluntariado Social, etc.
- Generar "Mesas de Emergencia", con dos niveles de responsabilidad, política y técnica, en las que participen todos los implicados, incluyendo las intervenciones delegadas en los ayuntamientos. Entre otras.

Así mismo, será una gran contribución para nuevos planes de *Emergencia Social*, demandados por la situación actual y por futuras nuevas crisis, poner en marcha desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid un banco de experiencias de Buenas Prácticas para situaciones de Emergencia Social, producidas a lo largo de la experiencia acumulada en tiempos de crisis. Dichas experiencias aportarán un tesoro acumulado de Conocimiento y aplicación de la Ética, desde la perspectiva del Trabajo Social, en el Sistema Público de Servicios Sociales.

P: ¿Cómo se podría abordar la intervención social en esta nueva normalidad en la que nos encontramos tras todo lo vivido?

R: Considero que se hace necesario aplicar y desarrollar un pacto de reconstrucción de los Servicios Sociales, fortaleciendo desde nuevas bases, la intervención social profesional.

El Pacto ha sido demandado con propuestas concretas, especialmente por el Consejo General del Trabajo Social y por la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales ante la Comisión de Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados, para reconstruir y fortalecer el Sistema Público de Servicios Sociales y potenciar su capacidad para afrontar con eficacia y eficiencia la atención social de las personas en situaciones de necesidad social para la cobertura de necesidades sociales básicas en el ámbito de la convivencia personal y social que competen al Sistema Público de Servicios Sociales. Entre otras, procede tener en cuenta:

- 1. Propuestas para la implantación y desarrollo de políticas efectivas de inclusión social:
- Articulación y Coordinación de los Sistemas Públicos del Estado de Bienestar Social, especialmente de sus cuatro pilares públicos: Educación, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales, así como de los servicios públicos de Empleo y Vivienda, para hacer efectiva de modo transversal, la Inclusión Social, y evitar que Servicios Sociales actúe de "cajón de sastre" por exclusiones que generan otros sistemas y servicios públicos. Se hace necesario superar definitivamente todo tipo discriminaciones, marginaciones y exclusiones institucionales. Con ello, se permitirá abordar consecuentemente, la coordinación e integración del conjunto de los pilares y servicios públicos del Estado de Bienestar, para un tratamiento integral y normalizado de las necesidades básicas de la ciudadanía, lo que requiere a su vez culminar la arquitectura del Bienestar Social y fortalecer los Servicios Sociales y la correspondiente Intervención Social del Trabajo Social.
- 2. Reconocimiento efectivo del derecho subjetivo en la aplicación del Ingreso Mínimo Vital (IMV):
- Es necesario disponer de un Ingreso Mínimo Vital Garantizado (IMV), como prestación económica individualizada de derecho subjetivo, para la cobertura de necesidades básicas de las personas que carecen de ingresos económicos para el sostenimiento de una vida digna, exista o no exista, una particular crisis social como la actual. Se hace necesario especialmente en España, donde las marcadas desigualdades y la pobreza infantil tienen graves consecuencias. Necesidad que sin duda se agrava con la pandemia actual, en diversos colectivos sociales, al aumentar el número de personas que no tendrán ni trabajo, ni oportunidades laborales.

- La regulación del Ingreso Mínimo Vital, como prestación económica periódica garantizada, del Sistema Público de Seguridad Social que, en cuanto a prestación de derecho subjetivo no corresponde su regulación como prestación de "Ayuda de Asistencia Social".
- Derecho reconocido para toda la ciudadanía española en situación de necesidad económica, en igualdad de condiciones, independientemente de su lugar de residencia.
- De acuerdo a la naturaleza jurídica del derecho subjetivo del IMV, se requiere la titularidad individualizada del derecho, como derecho derivado de la condición de ciudadanía, y no como prestación vinculada a la "condición laboral", ni al "derecho de alimentos", ni a la categorización de beneficiaria/o del titular del derecho de la unidad de convivencia", asegurándose especialmente la prevención de la discriminación de género históricamente practicada en el ámbito de prestaciones familiares.
- Financiación con Impuestos Generales del Estado mediante transferencia finalista a la Seguridad Social.
- Gestión a cargo de la Seguridad Social, como Tercer Pilar del Estado de Bienestar, al que compete reconocer y gestionar el Catálogo de Prestaciones Básicas Económicas Universales, sean de carácter contributivo o no contributivo.
- Establecimiento de un Sistema Informático dirigido y coordinado por la Seguridad Social, integrando las bases de datos de la Seguridad Social, y del conjunto de las Administraciones Públicas, incluido el Ministerio de Hacienda, y sus bases de datos, al objeto de que la Seguridad Social pueda ejecutar como Tercer Pilar del Estado de Bienestar, el reconocimiento del Derecho y la gestión que le compete para la aplicación efectiva del derecho al Ingreso Mínimo Vital.

Finalmente, señalar la importancia transcendental para el Trabajo Social, de seguirse esta estrategia basada en el desarrollo normativo del Ingreso Mínimo Vital, desde
la perspectiva del derecho subjetivo. De acuerdo a estas bases para la implantación
del Ingreso Mínimo Vital, la Intervención Social del Trabajo Social, quedaría liberada de toda función impropia de la metodología del Trabajo Social, y se lograría
superar la función de control social" que las Instituciones han venido induciendo e
imponiendo al Trabajo Social, funciones impropias para "implantar y ajustar recortes
sociales", lo que ha bloqueado, y colapsado, por empapelamiento, al Trabajo Social, impidiéndole dedicar su actividad profesional a funciones propias en la elaboración, aplicación, desarrollo y evaluación de Proyectos de Intervención de acuerdo

al derecho de acceso universal al Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales propias y específicas del Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto Pilar del Estado de Bienestar Social.

- 3. Reconstrucción y reforzamiento del Sistema Público de Servicios Sociales:
- El Sistema Público de Servicios Sociales es el único Pilar del Estado de Bienestar Social que carece de una Ley Estatal General Básica de Servicios Sociales¹² para garantizar la aplicación efectiva del derecho universal a:
 - Un Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales para toda la ciudadanía española, como derecho subjetivo, independientemente de su lugar de residencia, en condiciones de igualdad, con funciones de atención, prevención y promoción social.
 - Garantizar el derecho subjetivo al Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales, con la prescripción profesional del/de la trabajador/a social, profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales.
 - Establecer las bases y coordinación del Sistema Público de Servicios Sociales entre Administraciones Públicas.
 - Potenciar y proteger las funciones de los/as profesionales de los Servicios Sociales.
 - Articular la participación social.
 - Garantizar la financiación para hacer efectivos los derechos reconocidos.
 - Velar por la calidad en la intervención social.
 - Desarrollar la investigación y la innovación en el Sistema Público de Servicios Sociales.
 - Reconocer al Sistema Público de Servicios Sociales igual estatus y trato institucional que han de tener todos y cada uno de los Sistemas Públicos que constituyen los pilares del Estado de Bienestar. Entre otros.
- 4. Establecer como derechos fundamentales constitucionales, en el marco de la reforma de la Constitución Española de 1978, el derecho a los Servicios Sociales, junto con la Sanidad, y la Seguridad Social/prestaciones económicas garantizadas.

TRABAJO SOCIAL HOY 3er Cuatr. 2020, n.º 91 [117-142] ISSN 1134-0991

¹² Las Heras Pinilla, M.ª P. (2019). "Trabajo Social y Servicios Sociales. Conocimiento y Ética". Propuesta para una Ley Estatal General Básica del Derecho de la Ciudadanía Española a Prestaciones Básicas Garantizadas del Sistema Público de Servicios Sociales. pp. 249-259. Ed. Consejo General del Trabajo Social y Paraninfo Universidad. (1.ª Edición).

5. Desarrollar la participación social en el diálogo social.

Incorporar, junto con los interlocutores sociales históricos, también a:

- Consejos Generales de Colegios de las profesiones de los Sistemas Públicos del Estado de Bienestar, incluido el Consejo General del Trabajo Social y los Colegios Oficiales de Trabajo Social en las Comunidades Autónomas.
- Las Asociaciones Estatales de Defensa de los Sistemas Públicos del Estado del Bienestar, especialmente en Servicios Sociales, la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, la Alianza Social en Defensa del Sistema Público de Servicios Sociales y la Marea Naranja.
- Igualmente reconocer la función de interlocutores sociales también a las Organizaciones Feministas, Organizaciones Familiares, ONG, e Instituciones sin Ánimo de lucro, de Acción Social.

P: Como sabes, la Revista Trabajo Social Hoy también invita a compañeros/as que acaban de terminar sus estudios a publicar sus Trabajos Fin de Grado o Máster en formato artículo, potenciando así la publicación de trabajos y proyectos relacionados con el Trabajo Social desde la perspectiva de las personas que acaban de iniciarse en la profesión como uno de los principales referentes con las que contamos en nuestro país ¿Qué le dirías a un/a compañero/a que acaba de terminar sus estudios y que empieza a desarrollar su carrera dentro del ámbito del Trabajo Social?

R: Que la carrera le ha dado un título, pero el saber real empieza ahora, por eso tiene que seguir ampliando sus conocimientos de por vida, vinculándose al Colegio Profesional y participando en una formación continuada teórica y práctica, en el voluntariado, en reuniones profesionales, evaluaciones, cursos, especialización, lectura continuada, relectura de los clásicos de Trabajo Social, ... Adquirir un conocimiento del mundo que le rodea con los medios que tiene a su alcance, lectura de periódicos y artículos de revistas de la profesión, etc.

¿Cómo aprovechar los nuevos conocimientos? Es muy útil mantener la clásica costumbre aprendida en las prácticas de la carrera, con su cuaderno de campo, apuntando día a día los descubrimientos en su intervención personal, el aprendizaje del día y el compromiso profesional para el siguiente día.

Si tiene vocación académica, combinar experiencias prácticas de intervención social, con los estudios de Máster, y en su día de Doctorado, y abrir nuevos campos de investigaciones desde la perspectiva de la intervención profesional del Trabajo Social.

Si su objetivo es trabajar lo más pronto posible, ir preparando oposiciones para las nuevas plazas de Trabajo Social que el Colegio apoya con su compromiso de extender la ratio de trabajadores sociales al 1 x 1 700, lo que permitirá oportunidades laborales para los nuevos graduados en Trabajo Social.

Y por supuesto, colegiarse en el Colegio Profesional y participar activamente. Además, desearle todo el éxito posible en su carrera profesional.

P: ¿Qué elementos claves deben tener presentes los/as nuevos/as profesionales en base a tu conocimiento y experiencia profesional?

R: Partir del ideario profesional que integra Conocimiento y Ética en la intervención profesional, y del legado que ha recibido de la Organización Profesional, de acuerdo con los principios, criterios y metodología profesional.

Desarrollar la calidad en la intervención social profesional, mantener la formación permanente, participar en la investigación y la innovación para un desarrollo humano sostenible conducente a mejorar las condiciones de vida y de convivencia que impiden o dificultan la realización de las personas y sus proyectos de vida.

Colegiarse, apoyarse en el Colegio Profesional, y apoyar al Colegio Profesional, condición imprescindible para poder empoderarse en las instituciones desde sus funciones profesionales; reclamar personal auxiliar administrativo y aplicaciones informáticas que eviten que la institución para la que se trabaja llegue a empapelarle con requisitos burocráticos ajenos a la intervención profesional.

Por supuesto, tener un firme compromiso en defensa del Bienestar Social y del Sistema Público de Servicios Sociales como Cuarto Pilar del Estado de Bienestar, así como del resto de los Pilares y Servicios Públicos del Estado de Bienestar. Participar en movimientos sociales de defensa de los derechos sociales y del Sistema Público de Servicios Sociales, especialmente en la Alianza Social para la Defensa del Sistema Público de Servicios Sociales, la Marea Naranja, etc.

Todo un reto, que requiere cultivar y desarrollar la vocación profesional y el compromiso con el que nos anima la *Proclama Quijoteril de los Servicios Sociales*:

"Y si en el empeño las cosas se ponen difíciles Sabremos decir con el genial caballero Bien podrán los encantadores quitarnos la ventura Pero el esfuerzo y al ánimo ¡Jamás; P: ¿Quieres decir algo más?

R: Mi más sincero homenaje y reconocimiento a la contribución que el Trabajo Social ha llevado y lleva a cabo por aportar la luz del diagnóstico social y la aplicación de la metodología integrada de caso-grupo-comunidad, en el diagnóstico y tratamiento de las necesidades sociales y de los cambios en la convivencia personal y social que ello requiere; y especialmente, por dotar a la intervención social de una perspectiva integradora de atención social, prevención y promoción social, señalando a su vez el camino de la universalidad de los derechos sociales básicos como derechos universales, garantía para la prevención y erradicación de la pobreza, y la exclusión social.

Desde el Consejo de Redacción y Dirección de la Revista Trabajo Social Hoy, así como desde la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid nos gustaría agradecer su participación a M.ª Patrocinio, por haber presentado ante nosotros/as "Trabajo Social y Servicios Sociales. Conocimiento y Ética" y, en definitiva, por compartir estas páginas y estos conocimientos con los/as profesionales del Trabajo Social. Es fundamental crear espacios de reflexión y de participación en los que los/as profesionales compartan sus experiencias y se dé lugar al desarrollo de la profesión y de la disciplina.